

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00168 00
Proceso	Monitorio
Demandante	VISIÓN LEGAL S.A.S.
Demandado	PROIMÁGENES S.A.S
Asunto	Termina proceso por desistimiento

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora y la representante legal de la entidad demandada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 316 del C.G.P., este Juzgado,

**RESUELVE:**

1º ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que hacen las partes de continuar con el trámite del proceso MONITORIO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado PROIMÁGENES, identificado con número de matrícula 48382702 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, propiedad del demandado PROIMÁGENES S.A.S. NIT 900.316.570-9. En consecuencia, Oficiese a la Cámara de Comercio, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.421 de abril 29 de 2021.

3º No hay lugar a condena en costas, por cuanto las parte así lo acordaron

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:**

**MARIA INES CARDONA MAZO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ff397ae28c5b7934141becb7d71f8e9b9faa8bc067c3e53f80de1d46b7bc64**  
Documento generado en 08/06/2021 09:26:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**